



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2026

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
02020201 DESARROLLO COMUNITARIO





ÍNDICE.

Exposición de Motivos.

Marco Jurídico

Criterios Generales Objetivo del Programa Anual de Evaluación 2026

Metodología del Programa Anual de Evaluación 2026

Evaluación y Seguimiento al PAE 2026

Difusión del Programa Anual de Evaluación.

Evaluación de Procesos Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario

Gobierno Municipal de Ayapango, Estado de México.

Programa Anual de Evaluación 2026

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2025

www.ayapango.gob.mx





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Introducción

El propósito del programa anual de evaluación es dotar a la administración pública municipal de las herramientas técnicas que le permitan medir su eficiencia, calidad y economía operativa, así como la transparencia y honradez en el ejercicio responsable del servicio público, entendiendo a la evaluación como un agente de cambio, que a través de la ejecución de procesos administrativos y obrantes, permitan calcular resultados y avances alcanzados, para lograr ser un municipio próspero, ordenado y sustentable, todo ello a través del seguimiento administrativo constante que aporte los elementos necesarios para una toma efectiva de decisiones y el rediseño de políticas públicas que generen valor público, sentando las bases para el desarrollo municipal a través del fortalecimiento de la capacidad institucional y el bienestar social. De acuerdo con la premisa anterior, la Unidad de Información Planeación y Programación en coordinación con la Tesorería y Contraloría Municipal, a través del presente, establecerán las disposiciones a cumplir en materia de Evaluación Municipal Anual, determinando las acciones, tiempos y responsables, así como los procedimientos administrativos a ejecutarse para lograr una gestión municipal innovadora, eficaz y transparente.

Marco Jurídico

El Programa Anual de Evaluación 2026, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación de los programas presupuestales municipales (monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la gestión para resultados (GpR) mediante el uso e implementación de sus herramientas (sistema de evaluación del desempeño) proceso sustentado en la normatividad establecida en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Constitución del Estado libre y Soberano de México. Artículo 129 Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.



Código financiero del Estado de México y municipios. Artículos 327A y 327B Y 342 327-A.- Los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y serán los responsables del resultado, evaluación, así como del análisis de la información relativa al desarrollo y grado de avance de los mismos, ya sea que se ejecuten por cuenta propia o a través de terceros. Asimismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma trimestral, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio. En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo se enviarán a la Tesorería. Artículo 327-B.- La Secretaría, la Tesorería, la Contraloría y los órganos internos de control, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto. Los órganos internos de control vigilarán de manera mensual que, en el ejercicio del presupuesto, no se adquieran compromisos que rebasen el monto anual del gasto que se les haya autorizado. Será causa de responsabilidad administrativa de los titulares, responsables del área administrativa y en general de cualquier persona servidora pública de las Dependencias, Entidades Públicas y Unidades Administrativas estatales y municipales, que intervengan en la contratación de compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus respectivos presupuestos, la cual podrá ser sancionada conforme lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 342.

El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental. En el caso de los municipios, el registro a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme al sistema y a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental, que se aprueben en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.



Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos 35 y 38 Artículo 35.- Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán Periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen. Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y Evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento. Para la elaboración e integración de los informes de evaluación habrán de considerarse entre otros elementos, los indicadores del Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, aplicados al proceso de planeación democrática para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento de la materia y demás disposiciones aplicables.

Ley Orgánica Municipal. Artículo 115.- La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine. Artículo 116.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

Criterios Generales

Para efectos del presente programa se entenderá por:

- A) Dependencia Municipal: Unidad u organismo de evaluación, definida como un área administrativa del organigrama de la Administración Municipal 2025-2027.
- B) Cambios Sustanciales: Las modificaciones de los programas presupuestarios en las variables de resultados de su MIR (componentes). O bien, en las disposiciones normativas de índole municipal que brindan soporte a la operación cotidiana de sus actividades.
- C) Evaluación: Análisis sistémico y objetivo de los programas y proyectos, que tiene como fin determinar y valorar la pertinencia del diseño, implementación, proceso y resultados de los programas y proyectos, así como realizar una revisión retrospectiva de los mismos e identificar fallas y debilidades medibles para implementar acciones de mejora y corrección.



D) Evaluación de Consistencia y Resultados: Permite obtener informaciones y analizar el cumplimiento de las propuestas para cada uno de los objetivos específicos del programa en términos de su actividad, su eficacia y su eficiencia para obtener conclusiones que permitan retroalimentar la gestión del programa, además identificar, planificar y gestionar otros programas y proyectos. Esta evaluación de resultados concluye con un informe de evaluación que permita identificar la efectividad, la validez y la eficiencia del programa y sacar conclusiones y recomendaciones para futuros programas o proyectos.

E) Evaluación de Impacto: es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público. En general, no define una periodicidad en su aplicación, ésta responde a las necesidades de cada programa y dependencia.

F) Evaluación de Procesos: Brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas. Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

G) Evaluación de Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados

H) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

I) J) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realiza mediante trabajo de administración y/o campo. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

K) PAE: Programa Anual de Evaluación.



Objetivo del Programa Anual de Evaluación 2026

A la par de una administración pública eficiente y dinámica, las instituciones municipales en el ámbito de nuestra competencia, hemos debido evolucionar las prácticas administrativas, hacia metodologías que permitan observar y valorar los resultados de gestión y operación de programas presupuestarios. Por ello, el presente documento perfila los aspectos fundamentales de la evaluación del quehacer municipal, a través de los cuales se podrá mostrar el avance o alcance paulatino de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal Ayapango 2025-2027. Es importante considerar que al interior de la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación, se cuenta con un sistema de información que en materia de evaluación y control, permite el seguimiento de actividades particularizadas a cada programa presupuestal, atendiendo la dinámica del entorno municipal de acuerdo a la clasificación estructural por pilares y ejes transversales que dicta el PDM, dicho sistema opera de manera solícita y constante, lo que permite el replanteamiento de objetivos y metas en el corto plazo, que a su vez permitan dar alcance efectivo a la instrumentación estratégica plasmada en el propio Plan de Desarrollo. En este sentido y considerando que la evaluación es la herramienta a través de la cual la administración municipal valorara la certeza en la ejecución de las actividades de los programas presupuestales a través del conocimiento puntual de su operación, problemáticas y resultados alcanzados o en su caso reorientación, se plantean los siguientes objetivos del Programa Anual de Evaluación.

Objetivos Específicos:

Definir los programas presupuestarios 2026 sujetos a evaluación.

II. Establecer el tipo de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios seleccionados.

III. Realizar las evaluaciones de manera eficiente basada en criterios metodológicos, para detectar de manera generalizada áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de mejora.

IV. Establecer un cronograma de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios, vinculado al seguimiento del proceso presupuestario anual.

V. Analizar los resultados obtenidos de la evaluación de acuerdo con el seguimiento del Presupuesto Basado en Resultados.

Metodología del Programa Anual de Evaluación 2026

La administración municipal 2025-2027, en el marco de la gestión para resultados, ha diseñado estrategias que le permitan atender en el corto y mediano plazo las necesidades más apremiantes de la ciudadanía, optimizando los recursos financieros, promoviendo la mejora y optima cobertura de los servicios públicos básicos, así como instaurar una red de difusión efectiva para la provisión de

servicios de asistencia social, sin dejar de lado la reglamentación y ordenamiento territorial; aunado al fortalecimiento de las capacidades institucionales que vean reflejado su crecimiento en la atención de calidad a la ciudadanía; sin embargo, dichos objetivos no se podrían alcanzar de no existir la coordinación interinstitucional, indispensable para llevar a cabo los trabajos de evaluación, entendiendo que los procesos de operación en el ejercicio públicos son perfectibles y susceptibles de cambios.

A partir de los elementos descritos como herramientas administrativo-metodológicas, que permiten a la UIPPE contar con un sistema de información, capaz de brindar datos necesarios para valorar objetivamente y bajo evidencia el ejercicio del servicio público municipal en Ayapango, sin dejar de lado la provisión de fundamentos para la toma de decisiones, o bien la implementación de las medidas necesarias que permitan observar efectivamente cual ha sido el impacto y los resultados generados por los recursos públicos ejercidos en cada programa presupuestario, a continuación referiremos particularmente, aquellos elementos que soportaran y brindaran estructura a través de trabajo de gabinete, al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2026.

Evaluación y Seguimiento al PAE 2026.

Para efectos del presente, es de suma importancia señalar, que el tipo de evaluación fue seleccionado de acuerdo con el grado de consolidación alcanzado por las dependencias municipales, observando atentamente la consistencia del programa presupuestal ejecutado al inicio de la presente administración, y al seguimiento brindado a través de SED.

Evaluación en Materia de Desempeño Específica:

- a) Se valorará de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestario.
- b) Identificará el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario.
- c) Identificará los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- d) Analizará la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y alcanzada, así como la localización geográfica de la población atendida. e) Analizará la atención del problema o necesidad del programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.



Calendarización de Evaluación y Seguimiento PAE 2026.

Una vez analizados los datos de cada periodo de revisión, y hasta consolidarse la evaluación (como lo señala el cronograma establecido), se presentarán los resultados, debiendo los sujetos evaluados atender las recomendaciones surgidas del proceso, mediante la firma del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", en coordinación con la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación, la Contraloría Interna y la Tesorería Municipal. Comprometiéndose a desarrollar actividades que permitan atender de manera puntual las áreas de oportunidad halladas en la evaluación, para ello, deberán presentar una colección de evidencias que acredite la atención de las recomendaciones a fin de que se verifique efectivamente su cumplimiento. Para efectos del presente programa, al finalizar el proceso de evaluación, se celebrará entre las dependencias encargadas de la Coordinación Interinstitucional para la Elaboración y Ejecución del PAE 2026 y los organismos municipales evaluados, un acta de atención de recomendaciones, enunciando las acciones que deberá realizar cada uno para atender las observaciones mencionadas, así como el impacto generado, derivado de la aplicación de dichas acciones.

Difusión del Programa Anual de Evaluación.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales y en concordancia con los preceptos establecidos en la Ley General de Transparencia del Estado de México y Municipios, una vez concluido el proceso de evaluación, los organismos evaluados en coordinación con la UIPPE, la Contraloría Interna y la Tesorería Municipal, darán a conocer de forma permanente a través del sitio WEB del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, el resultado del proceso de evaluación, así como los documentos que acrediten el mismo.

- PAE 2026
- Resultado de Evaluaciones Aplicadas a Organismos Municipales
- Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
- Seguimiento al Acta de Atención de Recomendaciones



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de facilitar a cada uno de los sujetos evaluados la tarea de identificar el mejor modo de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, a continuación, se presentan los programas que serán evaluados en el PAE 2026, los cuales ya se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2026				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN	Año por Evaluar
Dirección de Desarrollo Social	0202010101 Desarrollo Comunitario	020608060201	Desempeño	2025

Tipos de Evaluación

Al programa le corresponderá una evaluación específica de Desempeño la cual va a identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Se tomarán como soporte los diagnósticos, informes y reportes emitidos trimestralmente del Presupuesto Basado en Resultados y sus evaluaciones como parte del SED.

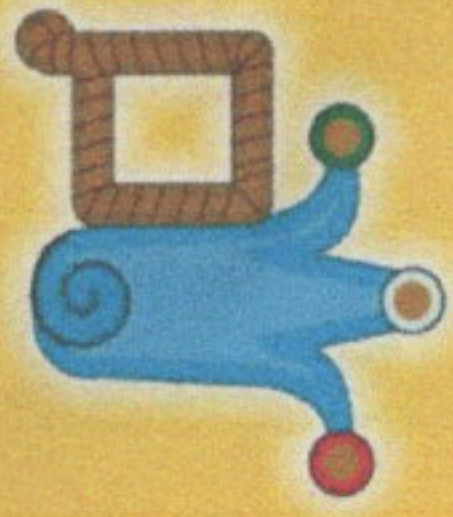
[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Los informes de resultado de las evaluaciones se darán a conocer a través de la página oficial de internet del municipio. ayapango.gob.mx

Calendario y Programa de ejecución Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2026	30 de abril del 2026
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las evaluaciones	30 de abril del 2026
Publicación del Modelo del Convenio para mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	Diciembre del 2026
Evaluación de Programas presupuestarios	Del 30 de mayo al 30 de noviembre del 2026
Informe y publicación de los Resultados de las evaluaciones	Diciembre del 2026
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Diciembre del 2026

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

